

RESOLUCIÓN N° . 0267 .

NEUQUÉN

27 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7876-M-2023 Alcance N° 2/2024, el Decreto N° 1007/2023, y Resolución N° 0700/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1007/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2023 para **“CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 700/23 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaría de Hacienda se adjudicó a la firma Pacheco Luis Sebastián en el Renglón N°1 dos (2) unidades quedando afectados los vehículos identificados con Dominio N° KRG 288 y N° AC101GN y en el Renglón 2 una (1) unidad Dominio NEB575;

Que se presentó el señor Pacheco ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *“...que los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que la prestación se haya tornado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero en la prestación del servicio”*;

Que asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en determinado periodo contractual se han verificado variaciones de precios;

Que por su parte en la Cláusula N° 26.5 del Pliego de Bases y Condiciones estableció que la adecuación del valor del servicio operará solo cuando se verifique que la variación mencionada precedentemente sea superior al 10% (diez por ciento), en este caso, se procederá a adecuar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada y que en caso de que la variación supere el 25% (veinticinco por ciento), la adecuación podrá realizarse antes de que se cumpla el periodo trimestral;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento obrante a fojas 25/28 del Expediente OE-7876-M-2023 Alcance 2/2024, se analizaron los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina y de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros durante el periodo comprendido entre octubre 2023 y enero 2024;

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos de acuerdo a la formula descrita en el pliego de bases y condiciones tomando como base el mes de apertura de sobres (octubre 2023) y la adecuación trimestral (diciembre 2023), dando como resultado un Coeficiente de Variación 43,09%;

Ing. N. PACHECO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0267-24

Que, en el mismo orden, a los fines de obtener el valor correspondiente a febrero 2024, la citada Subsecretaría tomó como base el monto que resultó de la 1° adecuación a enero 2023 y el de la adecuación bimestral diciembre 2023, lo que dio como resultado un Coeficiente de Variación 30,96%;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del servicio por hora por unidad para el ítem 1 para los meses de enero y febrero 2024;

Que en tal sentido el valor del servicio por hora por unidad resultante de la redeterminación de precios para el mes de enero de 2024 es de pesos veintiséis mil novecientos con 15/100 (\$ 26.900,15) para el ítem 1 (dos (2) camiones cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno), y la suma de pesos veintinueve mil setecientos sesenta y uno con 86/100 (\$29.761,86) para el ítem 2 (un (1) camión cisterna de quince mil (15.000) litros de capacidad cada uno, y para el mes de febrero es de pesos treinta y cinco mil doscientos veintiocho con 28/100 (\$35.228,28) para el ítem 1 y la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 97/100 (\$38.975,97) para el ítem 2;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre noviembre de 2023 a febrero de 2024, asciende a la suma de pesos veintiséis millones ochocientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco con 01/100 (\$ 26.817.695,01), a favor del contratista;

Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Pacheco Luis Sebastián a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de enero y febrero del 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 80/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 521/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5 Partida: Servicios, y en consecuencia se registró el PR 3709- AA144547;

Que, a través de Dictamen N° 174/24 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la

Ing. **MARIELA TRUNO**
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0267-24

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE A
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 34/35 ----- del expediente OE-7876-M-2023 Alcance N° 2/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **PACHECO LUIS SEBASTIAN** en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para la **“CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD”**, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de enero y febrero del año 2024, que asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 01/100 (\$ 26.817.695,01) a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE como nuevo valor la suma de Pesos ----- Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 28/100 (\$ 35.228,28) por hora para el ítem 1, correspondiente a dos (2) camiones cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno, Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 97/100 (\$ 38.975,97) por hora para el ítem 2, correspondiente a un camión cisterna de quince mil (15000) litros de capacidad computar desde febrero de 2024 y hasta que se cumplan las condiciones establecidas en la Cláusula 26º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 17/2023.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la empresa **PACHECO LUIS SEBASTIAN** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO

ING. MARIELA MARTINO
Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN